



Resolución Ministerial

N° 0277 - 2023-MIDAGRI

Lima, 01 de Setiembre del 2023

VISTOS:

El Memorando N° 2333-2023-MIDAGRI-SG/OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto que adjunta el Informe N° 319-2023-MIDAGRI-SG/OGPP-OPRES de la Oficina de Presupuesto y los Informes N° 408 y N° 495-2023-MIDAGRI-SG/OGPP-OPMI de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones y el Memorando N° 1133-2023-MIDAGRI-SG/OGA de la Oficina General de Administración y, el Informe N° 1490-2023-MIDAGRI-SG/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 31638, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, y por Resolución Ministerial N° 0574-2022-MIDAGRI, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2023 del Pliego 013: Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego;

Que, el numeral 11.4 del artículo 11 de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, establece entre otros, que la adquisición de vehículos automotores se realiza con cargo a los recursos del Presupuesto Institucional de las entidades respectivas, exclusivamente para la implementación de las intervenciones a su cargo, por cualquier fuente de financiamiento y conforme a la normatividad vigente, y sólo puede efectuarse previa autorización del Titular del Pliego mediante resolución de dicha autoridad, que se publica en la sede digital de la entidad respectiva; estableciendo adicionalmente que esta facultad del Titular de Pliego es indelegable;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0232-2023-MIDAGRI de fecha 21 de julio de 2023, se autorizó la adquisición de dos (2) camionetas pick up 4x4 doble cabina y tres (3) motocicletas con cargo a los recursos del Proyecto de Inversión "Mejoramiento del servicio de catastro, titulación y registro de predios rurales en 10 provincias del departamento de San Martín", con CUI N° 2472507, hasta por la suma de S/ 345,000.00 (Trescientos Cuarenta y Cinco Mil y 00/100 Soles) para la consecución de las metas de las inversiones a cargo de la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Agricultura - Administración Central, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 11.4 del artículo 11 de la Ley N° 31368;

Que, la Oficina General de Administración - OGA ha emitido el Memorando N° 1133-2023-MIDAGRI-SG/OGA, sustentado en el Memorando N° 1361-2023-MIDAGRI-SG/OGA-OA que adjunta el Informe de Indagación de Mercado N° 0015-2023-MIDAGRI-SG/OGA-OA-PSV de la Oficina de Abastecimiento, mediante los cuales solicita a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto la modificación del artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 0232-2023-MIDAGRI respecto de la suma autorizada para la adquisición de dos (2)

camionetas pick up 4x4 doble cabina cuya indagación de mercado ha determinado un nuevo valor estimado de contratación hasta por la suma global de S/ 325 776,00 (Trescientos Veinticinco Mil Setecientos Setenta y Seis y 00/100 Soles) con cargo a los recursos del proyecto de inversión identificado con CUI N° 2472507, en ese sentido, la OGA solicita contar con la autorización para la adquisición de las referidas unidades vehiculares;

Que, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto ha emitido el Memorando N° 2333-2023-MIDAGRI-SG/OGPP que adjunta el Informe N° 319-2023-MIDAGRI-SG/OGPP-OPRES con el cual la Oficina de Presupuesto, tomando en cuenta lo opinado por la Oficina de Programación Multianual de Inversiones con los Informes N° 408 y N° 495-2023-MIDAGRI-SG/OGPP-OPMI, señala que, de acuerdo a la revisión de la Consulta Amigable de la página web del Ministerio de Economía y Finanzas - MEF, el proyecto de inversión identificado con CUI N° 2472507, cuenta con un PIM sin certificar en la específica de gasto 2.6.3 1.1 1 Para transporte terrestre en el Año Fiscal 2023 hasta por la suma de S/ 515 475,00 (Quinientos Quince Mil Cuatrocientos Setenta y Cinco y 00/100 Soles) en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios; en ese sentido, en base al valor estimado determinado en la indagación de mercado realizada por la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración respecto a la adquisición de dos (02) camionetas pick up 4x4 doble cabina, considera viable modificar la suma autorizada por el artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 232-2023-MIDAGRI, de S/ 345 000,00 (Trescientos Cuarenta y Cinco Mil y 00/100 Soles) a la suma de S/ 370 776,00 (Trescientos Setenta Mil Setecientos Setenta y Seis y 00/100 Soles) en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, con cargo a los recursos del proyecto de inversión identificado con CUI N° 2472507 en el Año Fiscal 2023; por lo que corresponde autorizar una ampliación hasta por la suma de S/ 25 776,00 (Veinticinco Mil Setecientos Setenta y Seis y 00/100 Soles) para los fines solicitados por la Oficina General de Administración;

Con las visaciones del Secretario General, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina General de Administración y de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; la Ley N° 31075, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego; y el Texto Integrado del Reglamento de Organización de Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, aprobado por Resolución Ministerial N° 0080-2021-MIDAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Determinar la ampliación de la suma autorizada en el artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 232-2023-MIDAGRI, hasta por la suma de S/ 25 776,00



Resolución Ministerial

N° 0277 - 2023-MIDAGRI

Lima, 01 de Setiembre del 2023

(Veinticinco Mil Setecientos Setenta y Seis y 00/100 Soles) en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, para la adquisición de dos (02) camionetas pick up 4x4 doble cabina, con cargo a los recursos del Proyecto de Inversión identificado con CUI N° 2472507, denominado “Mejoramiento del servicio de catastro, titulación y registro de predios rurales en 10 provincias del departamento de San Martín”, en base a los argumentos expuestos en la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2. La Unidad Ejecutora 001-155: Ministerio de Agricultura - Administración Central es responsable de garantizar el estricto cumplimiento de las acciones administrativas que correspondan para la adquisición de los bienes autorizados en el artículo 1 de la presente Resolución, en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias.

Artículo 3. Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en la sede digital del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (www.gob.pe/midagri).

Regístrese y comuníquese

NELLY PAREDES DEL CASTILLO
MINISTRA DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO